

USUARIOS EXCEPTUADOS DE PAGAR EL NUEVO MARCO TARIFARIO DE ELECTRICIDAD (EDESUR, EDENOR, EDELAP)

Instrucciones impartidas a las Distribuidoras Edenor SA, Edesur SA y Edelap SA, con motivo de la aplicación de la **Resolución ENRE N°628/08 y Adenda del Art.4° de la Resolución ENRE N°324/08**, referidas a las situaciones de excepción que las mismas deberán observar.

EL CONSUMO MENOR a 1000 KWH POR BIMESTRE NO TIENE AUMENTO.

En los hogares de menores recursos que sin embargo tengan un alto consumo por diversas razones que vamos a detallar, esos casos son exceptuados del nuevo marco tarifario.

Los Usuarios Residenciales con consumos bimestrales (61 días) superiores a los 1000 kWh por bimestre (o más de 500 kWh si su facturación es mensual), usted puede solicitar la excepción al pago de los nuevos valores tarifarios (que establece la Resolución del ENRE N° 628/08). Cada caso va a ser analizado individualmente.

Usted puede acceder a este beneficio si al menos cumple con alguno de los siguientes requisitos:

- No cuenta con los servicios de gas natural por red
- No cuenta con los servicios de Agua potable por red pública
- No cuenta con el Servicio de telefonía fija.
- Es un Usuario electrodependiente. (usuarios residenciales que por problemas de salud necesitan uso intensivo de energía)

O en caso que usted:

- Reside en una Vivienda con múltiples familias y un solo medidor o
- Reside en una Vivienda y tiene un anexo de actividad comercial (un pequeño comercio, un taller de oficios)

(Las distribuidoras, en el plazo de 90 días deberán proceder a instalar medidor por separado en el hogar y/o actividad comercial con un costo de 15 PESOS al usuario).

Además, la distribuidora eléctrica también va a contemplar las condiciones generales de su vivienda, la superficie cubierta y la cantidad de personas que la habitan.

Dónde Realizar el Trámite

El trámite para quedar eximido del aumento se efectúa en las oficinas comerciales de la distribuidora (las direcciones figuran al dorso de cada factura).

Documentación Necesaria

Para realizar el trámite, la usuaria o usuario tiene que presentar la última factura del servicio y completar una declaración jurada que le entregarán en la oficina donde realice la solicitud.

SI USTED YA PAGO LA FACTURA CON AUMENTOS Y LUEGO FUE EXCEPTUADO, LA DISTRIBUIDORA DEBE TOMAR LA DIFERENCIA COMO CRÉDITO A SU FAVOR A REINTEGRARSE EN LAS PROXIMAS BOLETAS

Asimismo, La Subsecretaria de Defensa del Consumidor esta observando el cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 24.240.-